

¿Cómo se acreditan los instrumentos de caución o garantía?

Persona Natural:

Garantía entregada a favor del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, RUT 60.901.002-9 por un monto equivalente a los recursos asignados, según lo establezcan las respectivas bases de concurso público (póliza de seguro, boleta de garantía, vale vista, o letra de cambio), firmada por el responsable del proyecto o su representante en caso de tenerlo.

Persona Jurídica:

Garantía entregada a favor del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, RUT 60.901.002-9 por un monto equivalente a los recursos asignados, según lo establezcan las respectivas bases de concurso público (póliza de seguro, boleta de garantía, vale vista, o letra de cambio), firmada por el representante o representantes de la persona jurídica, los cuales deben tener la facultad para constituir garantías en representación de la sociedad.

AVAL: La garantía, tanto para la persona jurídica como natural, **debe venir avalada cuando el proyecto se ejecute en el extranjero.** En este caso, el aval también deberá firmar la letra y el notario deberá autorizar la firma tanto del aceptante como del avalista, indicando que "firmó ante mí don (doña) [nombre del aval]; [Rut del aval] en calidad de avalista".

Quedan exceptuadas de otorgar esta caución las municipalidades y establecimientos de Educación Superior estatales.

Cuando la garantía corresponda a una Letra de Cambio, esta debe ser a la vista, a nombre del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, RUT 60.901.002-9, por el total de los recursos adjudicados.

La Letra de Cambio, en este caso, está exenta de impuesto ya que se emiten a favor del Fisco. (Ley 3.475, artículo N°24, numero 3.)

La Letra de Cambio no debe contener fecha de caducidad, por lo que debe indicar "a la vista".

En números. Corresponde al monto total adjudicado indicado en la nómina de seleccionados y la resolución correspondiente.

De la persona natural, o de la persona jurídica según corresponda.

Los datos de domicilio, ciudad y comuna deben corresponder al lugar de residencia acreditado en Chile.

Firma del responsable o de quien se encuentre facultado legalmente para representarlo.

Fact N° _____

LETRA DE CAMBIO N° **DEJAR EN BLANCO** Vence **A LA VISTA**

Girada en **FECHA DEL DÍA DE LA LEGALIZACIÓN** a, de del 20 Por \$ **MONTO ADJUDICADO**

Al de **DEJAR EN BLANCO** del 20 se servirá Ud. Mandar pagar por esta

Letra de Cambio a la orden de **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

la cantidad de **MONTO ADJUDICADO**

EN PALABRAS desos.

A **NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO**

DOMICILIO **DOMICILIO DEL RESPONSABLE**

CIUDAD **CIUDAD CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO**

COMUNA **COMUNA CORRESPONDIENTE** **RUT DEL RESPONSABLE** **DEJAR EN BLANCO** **FIRMA**

FIRMA DEL RESPONSABLE ACEPTADA